



Terminó el período de Gracia, China toca la puerta.

Lic. Julio A. Millán Bojalil
Presidente

Año: 2011 Mes: Septiembre Día: 26 No. 526

La imagen es D.R. y se utiliza únicamente de forma ilustrativa

CISC Comentario

Se autoriza la reproducción total y/o parcial de su contenido siempre y cuando se cite la fuente:
Consultores Internacionales, S.C. (CISC)

Terminó el período de Gracia, China toca la puerta.

- **México impuso desde 1993 cuotas compensatorias a diversas mercancías de origen Chino, en 2008 se firmó un acuerdo para la eliminación definitiva de las cuotas en Diciembre de 2011.**
- **Según el sector Industrial la eliminación de los precios estimados únicamente va a fomentar la subvaluación de precios en los artículos de países como China.**
- **Se deben respetar los acuerdos comerciales sin olvidar el esfuerzo paralelo de fomentar el fortalecimiento del mercado Interno.**

Sin duda, uno de los aspectos más importantes para la generación de bienestar de los consumidores es promover en la economía las condiciones para que los mercados de bienes, servicios y factores de la producción operen en un contexto de competencia.

En ese sentido **México impuso desde 1993 cuotas compensatorias a diversas mercancías de origen Chino**, como medida para combatir los daños que ocasionaba China a los sectores sensibles de la Industria Nacional Mexicana. Posteriormente China ingresó a la OMC y como consecuencia, se estableció que todas las cuotas compensatorias se tenían que revisar y muy probablemente derogar.

En Octubre de 2008, se firmó un acuerdo para establecer una medida de transición a fin de que los sectores industriales mexicanos tuvieran hasta diciembre de 2011 para prepararse **para la eliminación definitiva de las cuotas compensatorias, que originalmente vencían en diciembre de 2007.**

Según la Confederación de Cámaras Industriales (**CONCAMIN**), **en México no existen ni política industrial, ni un mecanismo arancelario acertado, y la estrategia de eliminación de impuestos que se aplica a los productos de países con que México no tiene firmados tratados comerciales, debe ser reconsiderada.**

El Gobierno Federal ha rechazado las exigencias de los industriales nacionales de suspender la desgravación de aranceles; el tema cobra aún una mayor relevancia, ya que el volumen de los 200 productos sujetos a las “medidas de transición” que México actualmente importa de China, muy posiblemente se verá incrementado una vez que éstas sean derogadas, **pues entrarán de manera legal aquellos productos que actualmente entran por contrabando.**

En el año 2000 China exportaba a México poco más de \$2'800 de dólares, pero en el 2010 esto se incrementó a \$45'600 millones de dólares, lo que representa un déficit de poco más de \$41'400 millones de dólares si se considera que las exportaciones de México alcanzaron sólo \$4'200 millones de dólares el año pasado.

Según información de nuestro Centro de desarrollo PyME, las cuatro principales líneas de productos que exportamos a China son Minerales Metálicos, Combustibles Minerales y Aceites, Vehículos y Equipo Eléctrico y Electrónico, mientras que **la medida de eliminación arancelaria afectará a 16 ramas productivas entre las que están:** calzado, acero, juguetes, hule, cosméticos, manufacturas eléctricas, textiles y la industria de la transformación.

El déficit de nuestra balanza comercial con China con seguridad va a incrementarse, y a pesar de que según la Secretaría de Economía se podrían aplicar medidas de urgencia o salvaguardas, en caso de detectarse casos de dumping (competencia desleal), la visión de Consultores Internacionales, S.C.® es que considerando la fragilidad del mercado interno, el gobierno federal debería estudiar la posibilidad ampliar su capacidad de respuesta.

Por ejemplo, **de manera adicional al impuesto de salvaguardas anunciado, medidas como la aplicación de un arancel remedial alineado con las normas de la OMC, y buscar ejercerlo en**

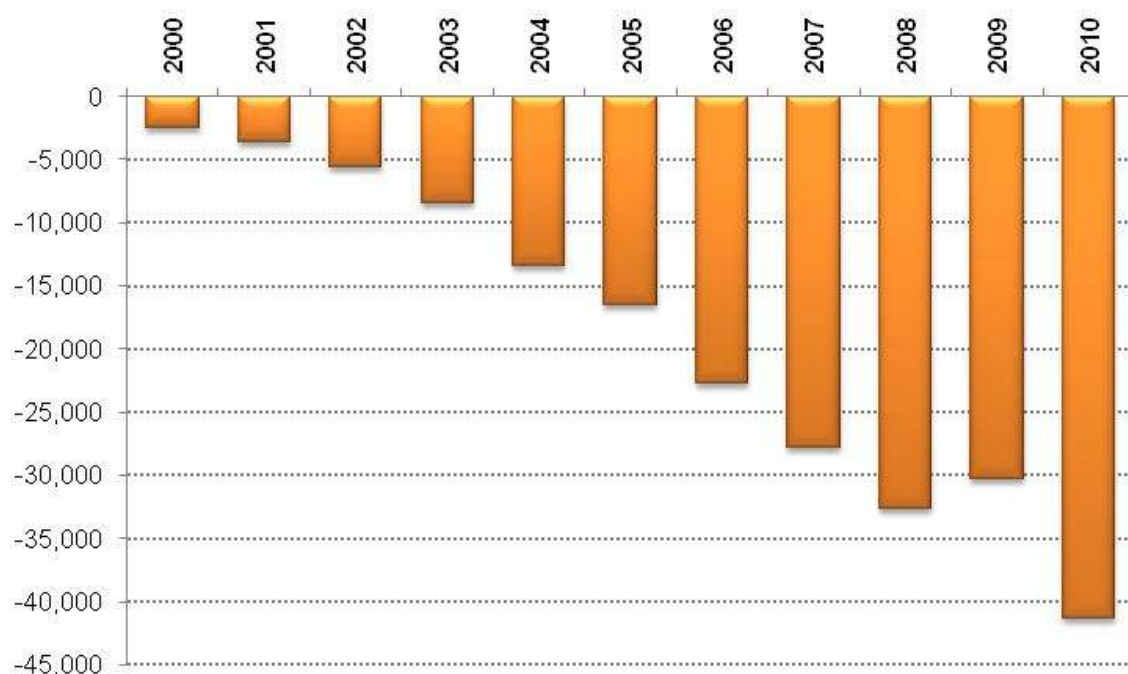
forma oportuna por parte de las aduanas, **permitirá al país incrementar el umbral del comercio justo.**

Otra forma de abordar esta problemática respetando los acuerdos, sin desproteger y por el contrario fomentar el mercado interno, es mediante **el establecimiento de una tasa de protección efectiva,** lo cual implica imponer una tasa arancelaria menor a la importación del insumo, que a la importación de la mercancía terminada.

En este caso se beneficia tanto al productor como al consumidor, pues en tanto que el precio de la mercancía es igual al precio final de la mercancía menos el costo de los insumos importados, **el costo final del producto es más accesible para el consumidor y más rentable para el productor.**

De frente con la competencia de artículos importados, se debe alentar al procesamiento domestico de la mercancía y a los productores nacionales, disminuyendo sus costos de producción, y aumentando la tasa de protección efectiva ofrecida, por encima de un arancel nominal sobre la mercancía final, **impulsando en consecuencia, el empleo y el mercado interno.**

Balanza Comercial de México respecto al comercio con China (Valores en Millones de Dólares)



Fuente: Consultores Internacionales, S.C. con Información de la Subsecretaría de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía (SE)

CISComentario D.R. es una publicación semanal de: Consultores Internacionales, S. C. ®
Lic. Julio A. Millán B., Presidente; Ing. Mauricio Millán C., Vicepresidente. Análisis: Lic. Alexander Rodríguez.
Coordinación de edición: Lic. Patricia Gordillo.

Se autoriza la reproducción total y/o parcial de su contenido siempre y cuando se cite la fuente:
Consultores Internacionales, S.C. (CISC)

José María Rico No. 55 Colonia del Valle México D.F. Tels. (55) 5524-7750 y (55) 5534-9182